



MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 03 de Septiembre de 2020

DECRETO EXENTO Nº 2917

VISTOS:

La necesidad de efectuar la iniciativa **ADQUISICION DE INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SANITIZACION Y FARMACIA MUNICIPAL DE LINARES**, financiado por el Gobierno Regional del Maule con cargo al Subtitulo de la Glosa 2.3 letra a) y f) de la Ley de Presupuestos Nº21.192, año 2020;

El Convenio celebrado con fecha 27 de mayo de 2020, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Linares, para financiar la iniciativa **ADQUISICION DE INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SANITIZACION Y FARMACIA MUNICIPAL DE LINARES**;

La Resolución (E) Nº1980 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos con Municipalidad de Linares para la iniciativa **ADQUISICION DE INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA SANITIZACION Y FARMACIA MUNICIPAL DE LINARES**;

El Decreto Exento Nº1871 del 01 de junio de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de mayo de 2020, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Linares, para financiar la iniciativa antes señalada;

El Ordinario Nº997/25 del 30 de julio de 2020 de Alcalde de Linares a Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule, donde solicita modificar el presupuesto considerando que Contraloría General de la Republica objeta la compra de alcohol gel asociado a ítem de farmacia;

El Ordinario Nº2035 del 11 de agosto de 2020 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional del Maule a Alcalde de Linares, donde autoriza la modificación en el ítem de los recursos aprobados para la adquisición de medicamentos y/o mano de obra para la operación de farmacias municipales;

Las Bases Administrativas y anexos confeccionados por la Secplan y Departamento de Salud Farmacia Comunal, para el llamado a Propuesta Pública;

El Decreto Exento Nº2724 de fecha 13 de agosto de 2020, que llama a propuesta publica para **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR CONTINGENCIA PANDEMIA COVID-19 FARMACIA COMUNAL**;

El artículo 37 de la ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamento;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

DESIGNESE, la comisión evaluadora para el proceso de licitación ID 2337-46-LP20, la cual deberá estar conformada por al menos los siguientes funcionarios:

NOMBRE	R.U.T.	CARGO
MIGUEL MUÑOZ ALFARO		JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO MUNICIPAL (S)
YESI CARDENAS PEREZ		QUIMICO FARMACEUTICO FARMACIA COMUNAL
RICARDO MENDEZ GARCIA		JEFE ADQUISICIONES DECOSAL
MATIAS ZERGA SEGURA		QUIMICO FARMACEUTICO DECOSAL